ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA, ESPECIFICACION Y/O FICHA TÉCNICA	CUMPLE	
			SI	NO
1	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 1° VEZ	ET-PN 256 19/04/2016		
2	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 2° VEZ			
3	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 3° VEZ			
4	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA "*Mayor Juan Carlos Guerrero Barrera*" CATEGORÍA 1° VEZ	ET-PN 266-A1 11/08/2016		

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE	CUMPLE	
	SI	NO
Los oferentes deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fábrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. Nota: esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.		

REQUISITOS AMBIENTALES	CUMPLE	
	SI	NO
En lo posible y de no poner en riesgo la calidad de los elementos el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario "***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".***		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO

El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados. representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato. si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".***		

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 el Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **2.** El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Cumplir el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada, las condiciones pactadas y las especificaciones técnicas exigidas, en especial las ET-PN aplicables, garantizando su ejecución integral, oportuna y conforme a los estándares de calidad requeridos por la Entidad. 2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando conductas que generen dilaciones, obstáculos o afectaciones a la ejecución del contrato. 3. Planificar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la adecuada organización de recursos, tiempos y procesos. 4. Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, aplicable a la ejecución del contrato. 5. Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o documentación formulados por la Entidad, dentro de los plazos establecidos. 6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente como requisito para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como para la autorización y realización de los pagos a que haya lugar. 7. Constituir, presentar, mantener vigente y ajustar la garantía única de cumplimiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de oferta, cargándola en la plataforma SECOP II y obteniendo su aprobación por parte de la Entidad, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá actualizarla o modificarla cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier modificación contractual que afecte su valor, plazo o		

condiciones, garantizando su vigencia durante toda la ejecución del contrato, su liquidación y el término adicional establecido para cada amparo. 8. Mantener la confidencialidad de la información conocida en desarrollo del contrato, así como de aquella a la que tenga acceso directa o indirectamente, respondiendo por su uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado por parte propia o de su personal. 9. Abstenerse de ingresar a las instalaciones de la Entidad dispositivos de almacenamiento externo sin autorización previa. 10. Reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier presión, amenaza o situación externa que busque influir en la ejecución del contrato. 11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada, garantizando la correcta gestión de pagos durante la ejecución del contrato. 12. Restituir los bienes suministrados por la Entidad, cuando sea requerido o al finalizar el contrato, en condiciones adecuadas. 13. Solicitar, cuando sea necesario, la prórroga del contrato, de manera oportuna y debidamente justificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo contractual, acreditando las circunstancias objetivas que la sustentan y siempre que la misma resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 14. Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativa derivada de sus actuaciones, acciones u omisiones en la ejecución contractual.		

EXPERIENCIA PROPONENTE

Los oferentes deben acreditar experiencia específica mínima en la fabricación y/o comercialización de medallas metálicas elaboradas bajo especificaciones técnicas ET-PN o bajo especificaciones técnicas institucionales equivalentes aplicables a condecoraciones oficiales de la Fuerza Pública dentro de los últimos de **cinco (5) años.**

La experiencia podrá acreditarse con una o varias certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de terminación o recibo final del contrato.
7. Datos de contacto del contratante para efectos de verificación.
8. Manifestación clara de que el contrato fue ejecutado y cumplido a satisfacción.
9. Nombre, cargo, dirección, NIT y teléfono de quien suscribe la certificación por parte de la entidad o empresa contratante.
10. Concepto favorable sobre el cumplimiento contractual, o indicación expresa de que no se presentaron incumplimientos durante la ejecución.

Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación por parte de la Entidad. No serán tenidas en cuenta aquellas respecto de las cuales no sea posible constatar el cumplimiento cabal del objeto contractual, aquellas que contengan información incompleta o inconsistente, o aquellas en las que se evidencie concepto desfavorable, incumplimiento o imposición de medidas sancionatorias relacionadas con la ejecución contractual.

Nota 2: para la determinación del término de experiencia exigida, la Entidad toma como límite objetivo la antigüedad de las especificaciones técnicas reguladas Policía Nacional aplicables a los bienes objeto del proceso, cuya referencia inicial corresponde al año 2016, con el fin de verificar dentro de la oferta aportada la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, previa observancia del principio de libre concurrencia

Justificación del término de experiencia específica exigido

La Entidad considera técnicamente procedente exigir al proponente una experiencia específica mínima de cinco (5) años en la fabricación y/o comercialización de medallas elaborados bajo especificaciones técnicas ET-PN o bajo especificaciones técnicas institucionales equivalentes aplicables a condecoraciones oficiales de la Fuerza Pública.

Este término obedece a un criterio objetivo de proporcionalidad, en atención a que los bienes a adquirir no corresponden a elementos genéricos, sino a piezas institucionales sometidas a parámetros técnicos específicos de diseño, materiales, acabados, dimensiones, simbología y control de calidad definidos por la Policía Nacional.

Para el presente proceso, las medallas requeridas se encuentran asociadas a especificaciones técnicas públicas expedidas por la Policía Nacional desde el año 2016. En particular, se identifican como referencia la ET-PN 256, aprobada el 19 de abril de 2016, y la ET-PN 266, aprobada el 15 de junio de 2016. En consecuencia, la experiencia exigida debe guardar correspondencia razonable con la antigüedad técnica conocida de tales bienes, sin llegar a agotar la totalidad del periodo de vigencia pública verificable de dichas especificaciones, pues ello podría restringir injustificadamente la concurrencia de oferentes del sector.

En ese sentido, cinco (5) años constituyen un plazo suficiente para acreditar conocimiento especializado, trayectoria verificable y capacidad real de ejecución en este segmento del mercado, a la vez que preservan la pluralidad de participación.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT o C.C o C.E):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C o C.E.)
Dirección:
Teléfono:
Email: